



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 14 de abril de 2016

RES. OAyF N° 125 /2016

VISTO:

El Expediente DGCC N° 059/16-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión Libro Premio Autonomía del Poder Judicial de la C.A.B.A.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 79/2016 la Dirección de la Editorial Jusbairensis solicitó la contratación para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro "Premio Autonomía del Poder Judicial de la C.A.B.A.", según las características técnicas que adjuntó. Asimismo, remitió copia del Acta N° 7 de la Reunión del Consejo Editorial en la cual se aprobó dicha publicación (fs. 3/6).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por la firma Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de setenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 75.650,00) IVA incluido (fs. 13).

Que luego, la referida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 14 y 17).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 880/03 2016 de fojas 15/16).

Que así las cosas, mediante Memo N° 109/2016 la Editorial Jusbairensis, en calidad de área requirente, informó que las características técnicas señaladas en el presupuesto de fojas 13 coinciden con lo requerido (fs. 21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6890/2016. Allí, luego de realizar la reseña de lo

actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que “(...) la ley 4764 (reglamentada a través de la Res. CM N° 1/2014) modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate”. Finalmente, concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 27/28).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 34/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “Premio Autonomía del Poder Judicial de la C.A.B.A.”, y autorizar el gasto por la suma total de setenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 75.650,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 13.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución de Presidencia N° 1203/2015, por la Resolución CM N° 222/2015 y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 34/2016 con la firma Eudeba S.E.M. tendiente a la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro "Premio Autonomía del Poder Judicial de la C.A.B.A."

Artículo 2º: Autorícese el gasto de setenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 75.650,00) IVA incluido, para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro "Premio Autonomía del Poder Judicial de la C.A.B.A.", conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 13.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 123 /2016

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

P/S

